



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Humanos

FORMA CG - 1A

Oficio Circular No. 116.- 4580

México, D. F., a 23 de diciembre del 2002.

ASUNTO: Se informa que a partir del ejercicio presupuestal de 2003 el Capítulo 1000 "Servicios Personales" se registrará y controlará a través del SIA.

**CC: DIRECTORES GENERALES
DE LOS CENTROS SCT
PRESENTES**

Con el propósito de que exista homogeneidad en los reportes del ejercicio del presupuesto autorizado al Capítulo 1000 "Servicios Personales" de gasto corriente, que de manera mensual, trimestral, semestral y anual se reportan a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, así como a las dependencias globalizadoras, comunico a ustedes que deberán llevar a cabo las acciones necesarias para que las cifras del ejercicio del citado Capítulo queden debidamente conciliadas entre sus Departamentos de Recursos Humanos y Financieros dándose de alta en el Sistema Integral de Administración (SIA).

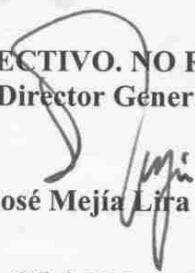
En este sentido, hago de su conocimiento que a partir de enero del 2003, la única información válida para emitir los reportes de referencia, será la que se transmita a través del SIA, por lo que aún cuando el personal del área de Recursos Financieros sea el encargado del registro en el mencionado Sistema, es indispensable que los responsables del control y registro del citado Capítulo de Gasto del Departamento de Recursos Humanos, sean capacitados en el manejo del mismo.

En consecuencia, durante los seis primeros meses del próximo año, se trabajará en paralelo con el SIA y los resúmenes de nómina que quincenalmente han enviado a ésta a mi cargo; por lo que continuarán remitiéndolos en la forma y fechas establecidas, así como los oficios de rectificación, avisos de reintegro y demás reportes que se han solicitado mediante oficio. Cuando esta Dirección General disponga de información confiable y debidamente validada, sin que se detecten diferencias, en todos y en cada uno de los Centros SCT, se comunicará la suspensión del envío de dicha documentación.

Es importante señalar que, de existir diferencias de cifras, entre los resúmenes de nómina y las reportadas en el SIA, se devolverá la documentación debiendo remitirla corregida en un plazo no mayor de 5 días hábiles, de no ser así se, informará al Órgano Interno de Control en la SCT, para efecto de deslindar responsabilidades.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
El Director General


José Mejía Lira

c.c.p. Lic. Ma. de la Luz Ruiz Mariscal.- Oficial Mayor del Ramo.- Para su superior conocimiento.-
Presente.

... a la vuelta

HISTÓRICA

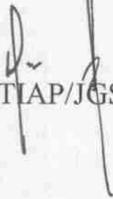
Ing. Roberto Duque Ruiz.- Coordinador General de Planeación y Centros SCT.- para su conocimiento.- Presente.

Ing. Mónica María del Rosario Barrera Rivera.- Titular del Órgano Interno de Control en la SCT.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Tomás I. Azuara Pliego.- Director General Adjunto de la Dirección General de Recursos Humanos.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Javier Gutiérrez Salauz.- Director de Seguimiento del Presupuesto Central y Foráneo.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.

CC: Subdirectores de Administración de los Centros SCT.- Para su conocimiento y efectos.- Presentes.


JML/TLAP/JGS/csc.